

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2022 Y SU ACUMULADA 40/2022	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/septiembre/2023 Vista la sentencia, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo tanto, se ordena notificar la resolución de mérito por oficio a las partes, así como a los municipios Acatlán de Pérez Figueroa, San Andrés Huaxpaltepec, San Baltazar Yatzachi El Bajo, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolomé Zoogocho, San Bartolo Yautepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Francisco Nuxaño, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lachigalla, San Juan Mixtepec, San Miguel Yotao, San Pedro Juchatengo, San Pedro Nopala, Santa Ana Tavela, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Yavesía y Santiago Xiacui, todos del Estado de Oaxaca, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas. Atento a lo anterior, no pasa inadvertido que existe razón de imposibilidad de notificación en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad designado por el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, por lo tanto, se ordena su notificación por lista. Además, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la secretaria del Juzgado Octavo de Distrito del Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, mediante los cuales remite diversas constancias de notificación derivadas del despacho 1178/2022, del índice de esta Suprema

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Corte de Justicia de la Nación, con las que se notificó a diversos municipios de la entidad el oficio SGA/MOKM/391/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que contiene los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Visto su contenido, se advierte la razón del actuario adscrito al Juzgado Primero de lo Civil de Etlá, Oaxaca, de diez de enero del año en curso, en la que hace constar diversos acontecimientos que causaron la imposibilidad de notificar al municipio de Santa Ana Yareni, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, en consecuencia, se ordena su notificación por lista del oficio SGA/MOKM/391/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, así como de la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.</p> <p>Asimismo, se indica al municipio de Santa Ana Yareni, Ixtlán de Juárez, Oaxaca que las documentales de referencia quedan a su disposición en esta Sección de Trámite, para que comparezca a notificarse en forma personal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
2	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	<p style="text-align: right;">12/septiembre/2023</p> <p>Agréguense a los autos, el oficio signado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual desahoga oportunamente el requerimiento formulado mediante proveído de siete de agosto de dos mil veintitrés. Esto último, sin que sea obstáculo que en auto de veintiocho del mismo mes se tuvo por precluido su derecho, ya que la recepción extemporánea de su promoción se debió a que fue presentada por correo postal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>En atención a lo anterior, se le tiene designando como perito para el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía a en materia de topografía a la persona precisada en el acuerdo de mérito, en consecuencia, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, solicite una cita a través del portal de internet https://citas.scjn.gob.mx/, para que presente al perito designado, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, a efecto de que manifieste si acepta el cargo conferido y rinda la protesta de ley, para lo cual deberá presentarse con documento de identificación oficial y cédula profesional.</p> <p>Por otra parte, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Chiapas, manifestando que se adhiere “a todas y cada una de las manifestaciones” vertidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en consecuencia, se le indica que esté a lo acordado en diverso proveído de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.</p> <p>Finalmente, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, por conducto de su representante legal, informando que, en cumplimiento al diverso requerimiento de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, a través del portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó la solicitud de cita para la aceptación y protesta del cargo del perito designado, en consecuencia, agréguese para que obre como corresponda la documental anexa.</p> <p>agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de comparecencia de la perita en materia de topografía designada por este Alto Tribunal, en consecuencia, téngase a la indicada</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			especialista aceptando el encargo conferido y por rendida su protesta de ley. Visto lo anterior, requiérase a Patricia Gutiérrez Arredondo, perita oficial designada por este Alto Tribunal, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, presente una planilla en la que desglose el monto de sus honorarios e impuestos y, en su caso, los montos y la calendarización de gastos.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA